



Administración Zonal  
**La Delicia**

00000302

**REFERENCIA: ZD-IR361**

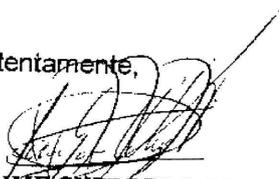
Ingeniera  
**LETTY ANDRADE**  
Directora de Registro y Administración Vehicular  
Agencia Metropolitana de Tránsito  
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio No. AMT-RM-0058/14 de 14 de enero de 2014, en el cual, requiere se informe si en el terreno de propiedad municipal No de predio 253177, se tiene previsto implantar algún proyecto, y la factibilidad de transferir este predio a esa Institución, esta Administración, no tiene previsto implantar ningún proyecto, por tanto, emite criterio favorable para la entrega de este predio a la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Constituyendo un predio producto de relleno de quebrada, deberá sujetarse a lo que dice la Ordenanza 172, Art. 117 *Áreas de protección de quebrada*, en lo pertinente al numeral 8, que señala: "Se podrá edificar en las áreas existentes correspondientes a rellenos de quebradas que hayan sido adjudicadas por la municipalidad, siempre y cuando se presenten los justificativos técnicos en base a un Estudio de Suelos otorgado y certificado por una Entidad Competente".

Atentamente,

  
**JAI ME GUERRERO ORTEGA**  
Administrador Zona La Delicia (E)

J. Estévez M./DR

24/01/2014

IR-361

